



CUT: 26449-2019

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 005-2020-ANA-AAA.A-ALA.ALTO AMAZONAS

Yurimaguas, 20 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT 26449-2020, de fecha 2020.11.02, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Amazonas, por el **Consorcio Kachispani y Katinbashi**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;



Que, en ese contexto el Consorcio Kachispani y Katinbashi, representada por la señora **Beri Tello Ruiz**, identificada con DNI N° 40737842, ha solicitado Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, ubicado en el sector de la Comunidad Nativa Musakarusha, distrito de Pastaza, Provincia Datem del Marañón, para el proyecto "Instalación de dos plantas de producción de hielo con energía Fotovoltaica en las Comunidades Indígenas de San Fernando (Asociación de pescadores artesanales Kachispani) y Musakarusha (Asosacion de pescadores Artesanales Katinbashi).

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-ANA-AAA.A-ALA.AA/SHU, de fecha 2020.02.13, personal técnico del ALA-Alto Amazonas, recomienda autorizar a favor del **Consorcio Kachispani y Katinbashi**, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea, para el para el proyecto "Instalación de dos plantas de producción de hielo con energía Fotovoltaica en las Comunidades Indígenas de San Fernando (Asociación de pescadores artesanales Kachispani) y Musakarusha (Asosacion de pescadores Artesanales Katinbashi), estableciendo como punto de estudio las siguientes coordenadas UTM WGA 84 zona 18M., Este 316555 Norte 9508250, sector Comunidad Nativa Musakarusha, distrito de Pastaza, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto; por el plazo de dos (02) años;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterránea para otros fines, a favor de **Consorcio Kachispani y Katinbashi**, para el proyecto "Instalación de dos plantas de producción de hielo con energía Fotovoltaica en las Comunidades Indígenas de San Fernando (Asociación de pescadores artesanales Kachispani) Musakarusha (Asosacion de pescadores Artesanales Katinbashi)", CC. NN. Musakarusha, de acuerdo al siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	DNI/RUC	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO HIDROLOGICO				
			POLITICO			COORDENADAS UTM WGS 84)	
			Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
CONSORCIO KACHISPANI Y KATINBASHI	SIN/RUC	SUBTERRANEA	PASTAZA	DATUM DEL MARAÑON	LORETO	316555	9508250

Artículo 2°.- Otorgar el plazo de dos (02) años para la elaboración de los estudios autorizados en el artículo precedente, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa, quedando la Administración Local de Agua Alto Amazonas, a cargo de la supervisión de los estudios autorizados.



Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución no autoriza el uso del agua, ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, debiendo, para tal efecto contar con las autorizaciones correspondientes de Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al **Consorcio Kachispani y Katinbashi** y hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO AMAZONAS

Ing. Bienvenido Atoche Valladares
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 84137